

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00034-00  
Proceso: Despacho Comisorio 0014-2019  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, ante las circunstancias generadas por la pandemia del Covid-19, las normas del Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, la seguridad de las partes y de los servidores judiciales, especialmente lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11567, del 5 de junio de 2020, Capítulo 2, artículos 14, 15, Capítulo 5, artículo 23 y concordantes, el Juzgado,

D I S P O N E :

Abstenerse de señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada, hasta que esas circunstancias permitan la presencialidad con todas las garantías y seguridad para los intervinientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**2417ad4528cd34ae252f4d81dd244a1a80e5dfd920bb86f9b5699  
7da5a2bf288**

Documento generado en 08/09/2020 08:56:19 a.m.